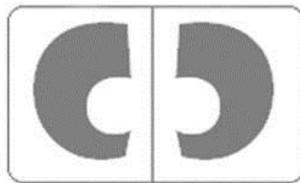




JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



Comisión de Promoción y  
Defensa de la Competencia



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 18 de marzo de 2015

## COMUNICADO DE PRENSA

La Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia desea comunicar a la opinión pública que ha desarrollado un estudio referido a la normativa de excepción en materia de compras públicas, que ha finalizado con un informe sobre el particular y la emisión de una RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE.

Dicha recomendación, emitida por Resolución N° 21/015, aconseja a los ordenadores del gasto público que eviten en lo posible acudir a la contratación directa, aun cuando la norma se los permita, adoptando los procedimientos competitivos como regla y que sólo por fundadas y específicas razones excepcionales se utilicen mecanismos de compra sin licitación, llamado de precios u otro procedimiento competitivo.

El estudio tuvo lugar a partir de un expediente abierto en nuestras oficinas, por denuncia, contra la conducta de una empresa pública que hizo una compra directa, ante lo cual esta Comisión resolvió profundizar por cuerda separada el análisis de la normativa sobre compras públicas a la luz de la legislación vigente sobre libre competencia.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 18.159 Art. 26 Literal F, esta Comisión formuló a dependencias públicas de diversa naturaleza una exhortación a utilizar de manera residual el procedimiento de compra directa e implantar como regla el proceso competitivo que permita multiplicidad de ofertas, en beneficio de los órganos adquirentes y, en definitiva, de los consumidores en general.

La referida Resolución N° 21/015 y el dictamen completo que la fundamenta (Informe técnico N° 15/015) se encuentran publicados en nuestra página web [competencia.mef.gub.uy](http://competencia.mef.gub.uy).